ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA
NOMBRE DEL PROCESO: "MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LA GERENCIA SECCIONAL LA GUAJIRA".

ENTIDAD	**Instituto Colombiano Agropecuario ICA.**
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**Gerencia Seccional La Guajira**
DEPENDENCIA SOLICITANTE	**Gerencia Seccional La Guajira**
FECHA	**02 de julio de 2021**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1del Decreto 1082 de 2015)

Con el fin de atender las posibles emergencias de conatos de incendio que se puedan presentar en nuestras instalaciones, La Gerencia Seccional La Guajira, atendiendo las directrices establecidas por el Instituto para proteger a los funcionarios requiere la compra, mantenimiento y recarga de extintores, con el fin de prevenir y controlar situaciones de riesgo que afecten a los empleados, usuarios y en la infraestructura en el ICA Seccional La Guajira, como se enmarca en la reglamentación en materia de salud ocupacional de conformidad con lo preceptuado en la resolución 2400 de mayo 22 de 1979, por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.

En el título VI, capítulo II, Extinción de incendios: artículo 220 establece: "Todo establecimiento de trabajo deberá contar con extintores de incendio, de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo". Así mismo el artículo 221, el número de extintores no será inferior a cada 200 metros cuadrados de local o fracción. Los extintores se colocarán en las proximidades de los lugares de mayor riesgo o peligro y en sitios que se encuentren libres de obstáculos que permitan actuar rápidamente.

Los extintores son elementos básicos para mantener las medidas de seguridad de cualquier inmueble. Su función consiste básicamente en apagar el fuego que puede haberse generado en alguna de las áreas del edificio, ayudando a contener una posible propagación del mismo. El mantenimiento en condiciones de estos artefactos es de una importancia vital, deben ser revisados periódicamente (chequear su carga una vez que fueron utilizados) y asegurarnos siempre que se encuentre en óptimas condiciones.

El ICA Seccional La Guajira, tiene ubicados 35 extintores en sus diferentes áreas y oficinas, a los cuales se les deben realizar recargas y mantenimientos para estar preparados en caso de presentarse alguna eventualidad.

Finalmente, indicar que para la presente contratación los elementos a adquirir se encuentran incluido dentro del plan de compras o de adquisiciones de la entidad para la actual 2021.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR
(Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015)

Conforme lo dispone la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía a publicar por Colombia Compra Eficiente, el estudio previo debe contener *"La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios"* que para el presente proceso de selección se justifica en los siguientes términos:

El Instituto Colombiano Agropecuario "ICA" requiere contratar la **MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LA GERENCIA SECCIONAL LA GUAJIRA.**

ITEM (1)	ELEMENTO (2)	DESCRIPCION TECNICA(3)	UNIDAD DE MEDIDA (4)	C/DAD (5)
1	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES MULTIPROPOSITO ABC DE 5 LIBRAS CON POLVO QUIMICO SECO	Recarga de extintores multipropósito tipo ABC, de 5 libras con polvo químico seco y su respectivo mantenimiento tales como: Mantenimiento de válvulas metálicas de control de descarga, vástago, manguera o boquillas, cambio de calcomanía genérica, cambio de manómetro, indicador de presión y anillos de verificación de servicios, cilindro en lámina coll rolled, cargado e instalado, incluye señalización	UNIDAD	5
2	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES MULTIPROPOSITO ABC DE 10 LIBRAS CON POLVO QUIMICO SECO	Recarga de extintores multipropósito tipo ABC, Cap. de 10 libras con polvo químico seco y su respectivo mantenimiento tales como: Mantenimiento de válvulas metálicas de control de descarga, vástago, manguera o boquillas, cambio de calcomanía genérica, cambio de manómetro, indicador de presión y anillos de verificación de servicios, cilindro en lámina coll rolled, cargado e instalado, incluye señalización	UNIDAD	3
3	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES SOLKAFLAM DE 3700 GRAMOS	Recarga de extintores de Solkaflam de 3.700 grs cargado con agente limpio 123 certificado y nitrógeno presurizado. Incluye mantenimiento de válvula metálica de control de descarga, vástago, manguera o boquillas, cambio de calcomanía genérica, cambio de manómetro indicador de presión, anillos de verificación de servicios cilindro en lámina coll rolled, cargado e instalado, incluye señalización.	UNIDAD	27

Nota 1: En el valor de la propuesta se debe incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, gastos, transporte, desplazamiento y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, en aras de cumplir con el objeto contractual, el cual debe estar dentro del rango del presupuesto oficial asignado para este proceso.

Nota 2: La propuesta económica debe especificar si el bien o servicio a contratar, está gravado con el Impuesto Valor Agregado o en caso contrario especificar si está exento o excluido del mismo.

Nota 3: al realizar mantenimiento y recarga de los extintores de la seccional guajira, se debe tener en cuenta el procedimiento de acuerdo a las especificaciones del fabricante, el manual de buenas prácticas en sistemas de recarga de extintores, y siguiendo las normas del sistema de seguridad y salud en el trabajo y cuidado del medio ambiente.

Lo anterior, deberá ser discriminado conforme a las normas tributarias vigentes.

Si el oferente no discrimina el IVA, el Instituto Colombiano Agropecuario, lo considerará incluido en el valor

total, de la misma y así lo aceptará el proponente.

ALCANCE DEL OBJETO:

Objeto identificado dentro del cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios (guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas V.14.080)

Código UNSPSC	Nombre
72101509	Servicio de Mantenimiento o reparación de Equipos y sistemas de protección contra incendio

2.1 OBLIGACIONES, DERECHOS Y DEBERES:

2.1.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1) Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto de la presente contratación.
2) Asumir los costos, erogaciones y demás gastos ocasionados por la presente contratación, incluyendo los gastos de envió o desplazamiento a los diferentes sitios en donde se entregarán los bienes y/o se prestarán los servicios.
3) En caso de ser necesaria la instalación de los bienes a adquirir de la presente contratación, el proponente deberá asumir dicho costo.
4) El proponente deberá entregar los bienes y/o prestar los servicios objeto de la presente contratación en los sitios establecidos en el presente documento.
5) Los bienes, servicios y/u obras objeto de la presente contratación deberán estar acorde a las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del contrato (Aceptación de la oferta).
6) Los materiales o repuestos objeto de la presente contratación deberán ser nuevos, de primera calidad, en las cantidades y especificaciones señaladas en el presente documento.
7) En general la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del objeto contractual, para lo cual el Contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
8) Cumplir con todas las obligaciones previstas en los estudios previos, en la Invitación Pública y las relacionadas con la naturaleza de los bienes a adquirir y/o de los servicios a prestar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos, y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.
9) Responder en los plazos establecidos en el presente documento.
10) Colaborar con el ICA en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en su oferta, la cual hace parte integral de la presente contratación.
11) Recibir oportunamente el precio pactado, acorde a lo establecido en el presente documento.
12) Acatar las instrucciones que imparta el ICA durante el desarrollo del contrato.
13) Atender las observaciones y requerimientos que formule el ICA por conducto del supervisor del Contrato
14) Garantizar la buena calidad de los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación.
15) Constituir el mecanismo de cobertura del riesgo cuando a ello haya lugar

16) Realizar los cambios que sean necesarios cuando los bienes a adquirir y/o los servicios prestados no cumplan con las especificaciones requeridas por el ICA, los costos en que se haya incurrido, serán a cargo del contratista. Dicho cambio se realizará dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud.
17) Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
18) En cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 se obliga ante el ICA al pago de los aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) de sus empleados.
19) Informar de inmediato al ICA toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado.
20) No sobrepasar el presupuesto oficial destinado.
21) Obrar con lealtad y buena fé en el desarrollo del contrato evitando las dilataciones y entrabamientos que pudieran presentarse
22) Las demás que por la naturaleza del contrato se requieran y en especial las señaladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

2.1.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Recoger los 35 extintores que se encuentran distribuidos en las oficinas de Riohacha, Maicao, Fonseca y San Juan del Cesar.
2. Realizar el mantenimiento a 35 Extintores que se encuentras en las oficinas de la Seccional Guajira.
3. Recargar los extintores y entregarlos en las oficinas donde fueron recogidos.

2.1.3. DEL ICA:

Además de las obligaciones propias de éste contrato, el **ICA** se obliga en especial con lo siguiente:

1. Verificar que el servicio objeto del presente contrato sea prestado conforme a lo estipulado en el manual de supervisión.

2. Ejercer el control en el desempeño de las funciones del **CONTRATISTA** mediante la solicitud de informes cuando lo crea necesario a través del funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato.

3. Pagar al contratista, el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.

4. Aprobar el mecanismo de cobertura de riesgo a que haya lugar.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que hubiese lugar.

6. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.

7. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.

8. Las demás establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

2.2 LUGAR DE ENTREGA- LUGAR DE EJECUCION.

Los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación deberán ser entregados y/o prestados en las sedes del ICA en Riohacha, Maicao, Fonseca y San Juan del Cesar, previo acuerdo con el(los) supervisor(es) del contrato.

2.3 SUPERVISOR

La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato y de los respectivos informes y certificados, será ejercida por el Instituto a través del funcionario de la Gerencia Seccional La Guajira, o quienes hagan sus veces, quienes tendrán además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias, las establecidas en el numeral 12 del Manual de Contratación de la entidad, quién cumple el perfil para desempeñar dicha labor.

2.4 <u>REQUISITOS HABILITANTES.</u>

El oferente deberá adjuntar la siguiente información con su propuesta así:

2.4.1 Carta de Presentación de la Propuesta Anexo No. 1

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según formato anexo a la invitación, y tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico, y que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Constitución o la ley.

Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.

En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.

Cuando sea persona natural, por ella misma.

Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

2.4.2 Original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal para personas jurídicas o Matricula Mercantil cuando se trate de personas naturales, expedido por la respectiva Cámara de Comercio, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores al cierre de la presente invitación. Debidamente renovado y/o actualizado.

Objeto: El objeto social de la persona jurídica o la actividad económica de la persona natural, deberá permitir el cumplimiento y desarrollo del objeto a contratar y donde conste que su duración no será inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más. Así mismo, deberá certificar que su objeto social incluye actividades que se relacione con el objeto a contratar.

2.4.3 Consorcio, Unión Temporal y Sociedades con Objeto Único

Si la propuesta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o Sociedades con objeto único, se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único.

Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito del ICA.

Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato.

Cuando se trate de miembros de la unión temporal, el consorcio o de sociedad con objeto único, la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación en lo referente a las sanciones administrativas.

Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más, contado a partir del cierre del presente proceso de selección.

Designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal o Representante Legal para la sociedad con objeto único, quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario.

Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, a los demás integrantes o a un tercero.
Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, en los términos señalados en el presente pliego, cuando esté conformado por personas jurídicas, quienes además deben cumplir con los demás requisitos indicados en estos Pliegos de Condiciones.

Suscribir el documento por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único.

En todo caso deberán cumplir con las exigencias descritas para las personas jurídicas.

2.4.4 Certificado de cumplimiento del Pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral y de los Aportes Parafiscales, (Artículo 23 ley 1150 de 2007, Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003).

Con el objeto de dar cumplimiento a esta disposición, se deberá aportar el documento mediante el cual conste que el proponente y/o el contratista acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

1. Cuando el proponente o el contratista sea **persona jurídica**, el pago de los aportes se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, acompañando la certificación de **Copia de la Cedula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal;**

en caso contrario, será acreditado por su representante legal.

Dicho documento deberá certificar que, a la presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.

2. Si el proponente o el contratista es **persona natural**, acreditará el pago de los aportes a través de declaración escrita que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento, acompañada de los siguientes documentos:

Para persona natural sin trabajadores a su cargo: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante el mes anterior al cierre del proceso y copia de la planilla de pago de los aportes de la seguridad social correspondiente al último mes anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para persona natural con trabajadores a su cargo: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante los seis (6) meses anteriores al cierre y copia de las planillas de pago de los aportes de la seguridad social y parafiscales de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Copia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal y del Registro Único Tributario cuando el oferente es Persona Jurídica.

Copia del Registro Único Tributario y de la cedula de ciudadanía cuando el oferente es Persona Natural.

3. En caso de que el proponente se presente a título de **consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único**, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

En todo caso el ICA se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

24.5. **Certificado de Antecedentes Fiscales:** El proponente no deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsabilidad Fiscal (Vigente) de la Contraloría General de la República, con el fin de dar cumplimiento al artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Instituto consultará, el **ULTIMO BOLETÍN OFICIAL EXPEDIDO** por esa entidad.

24.6. **Certificado de Antecedentes Disciplinarios:** El proponente, como persona jurídica representada por su representante Legal, así como la persona natural, no deberá encontrarse reportado en la Procuraduría General de la Nación por antecedentes disciplinarios, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Instituto verificará la información a través del Certificado de Antecedentes Disciplinarios de esa entidad; a la fecha del cierre del presente proceso.

24.7. **Certificado de Antecedes Judiciales:** La entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal) no registren antecedentes judiciales en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello.

24.8. **Certificado de antecedentes código de policía:** La entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal) no registren antecedentes judiciales en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello.

2.4.9. **Formato de Información Tributaria (Diligenciar el Anexo No. 3),** y Anexar la certificación bancaria en donde este especificado el nombre de la entidad bancaria, número de cuenta, tipo de cuenta, y el nombre del titular de la cuenta y (Registro Único Tributario **RUT**).

2.4.9. Hoja de vida de la Función Pública de Persona Jurídica y de su Representante Legal; Hoja de vida de la Función Pública de Persona Natural. (Dependiendo del Proponente) www.dafp.gov.co.

2.4.10. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado el compromiso anticorrupción, anexo a la invitación.

2.4.11. Formulario de la Propuesta Económica

El proponente deberá relacionar en el FORMATO de la invitación, formulario de propuesta económica, el precio unitario propuesto para cada una de las cantidades allí consignadas. El valor total de la propuesta, debe incluir los costos directos e impuestos que se causen y deberá ajustarse al peso (sin decimales). Además, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos y los impuestos vigentes.

La omisión del formulario del Formato, con sus respectivos anexos, determinará el rechazo de la propuesta.

2.4.12. Ficha Técnica.

El proponente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado el **FORMATO No. 5** con los soportes, anexo a la invitación.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

Toda vez que el valor estimado en la presente contratación no excede del 10% de la menor Cuantía de la entidad, la modalidad pertinente y legal para tramitar el presente proceso de selección es la de **MINIMA CUANTIA**, fundamentada específicamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (Numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

Conforme lo dispone la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía a publicar por Colombia Compra Eficiente, el estudio previo debe contener *"Las condiciones técnicas exigidas"* que para el presente proceso de selección se justifica en los siguientes términos

Las especificaciones técnicas mínimas para contratar la **MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LA GERENCIA SECCIONAL LA GUAJIRA,** se relacionan requerimientos mínimos sobre los cuales los posibles oferentes deben formular sus ofertas de tal forma que los mismos deben enmarcarse dentro de todas las exigencias y requerimientos del Instituto Colombiano Agropecuario ICA.

La adquisición a contratarse se estipula de acuerdo a la siguiente ficha técnica

ITEM	CODIFICACIÓN UNSPSC 4to nivel del Clasificador de Bienes y Servicios	DECRIPCION GENERAL	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	C/DAD
1	72101509	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES MULTIPROPOSITO ABC DE 5 LIBRAS CON POLVO QUIMICO SECO	Recarga de extintores multipropósito tipo ABC, de 5 libras con polvo químico seco y su respectivo mantenimiento tales como: Mantenimiento de válvulas metálicas de control de descarga, vástago, manguera o boquillas, cambio de calcomanía genérica, cambio de manómetro, indicador de presión y anillos de verificación de servicios, cilindro en lámina coll rolled, cargado e instalado, incluye señalización	**UNIDAD**	5
2	72101509	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES MULTIPROPOSITO ABC DE 10 LIBRAS CON POLVO QUIMICO SECO	Recarga de extintores multipropósito tipo ABC, Cap. de 10 libras con polvo químico seco y su respectivo mantenimiento tales como: Mantenimiento de válvulas metálicas de control de descarga, vástago, manguera o boquillas, cambio de calcomanía genérica, cambio de manómetro, indicador de presión y anillos de verificación de servicios, cilindro en lámina coll rolled, cargado e instalado, incluye señalización	**UNIDAD**	3
3	72101509	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES SOLKAFLAM DE 3700 GRAMOS .	Recarga de extintores de Solkaflam de 3.700 grs cargado con agente limpio 123 certificado y nitrógeno presurizado. Incluye mantenimiento de válvula metálica de control de descarga, vástago, manguera o boquillas, cambio de calcomanía genérica, cambio de manómetro indicador de presión, anillos de verificación de servicios cilindro en lámina coll rolled, cargado e instalado, incluye señalización.	**UNIDAD**	27

4.2 EXPERIENCIA MINIMA ACREDITADA.

Se verificará la experiencia del proponente mediante el análisis de **DOS (2)** Certificación de Experiencia de Contratos **(NO CONTRATOS, NI ACTAS DE LIQUIDACIÓN, NI ACTAS DE INICIO, NI DOCUMENTOS SIMILARES)** que se encuentren ejecutados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea

MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES; o similares; en caso de aportar un número mayor a este, sólo se evaluará las dos primeras presentada en la oferta, (según orden consecutivo por número de folio).

Las Certificaciones de Experiencia deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que expide la certificación y deberá contener la siguiente información:

1) Nombre o razón social del contratante
2) Nombre o razón social del contratista
3) Objeto del contrato
4) Fecha de iniciación del contrato
5) Fecha de terminación del contrato
6) Valor del contrato
7) Cumplimiento a satisfacción.
8) Firma de la persona autorizada, indicando nombre completo, cargo y número telefónico de la persona que firma la certificación.

Nota: No se tendrán en cuenta Certificaciones cuyo cumplimiento haya sido reportado como regular o malo, o sus sinónimos.

Para que las certificaciones tengan validez, se debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Los contratos que fueron celebrados y ejecutados, se tendrá en cuenta a partir de la radicación del estudio previo.

- La sumatoria de los valores de las certificaciones son equivalentes al 100 % del valor del presupuesto oficial, ya sea en forma individual o en conjunto.

- Para los contratos o relaciones comerciales ejecutadas en consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta soló su porcentaje de participación.

No se aceptan auto certificaciones.

NOTA: El Instituto Colombiano Agropecuario se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas Certificaciones.

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo, y no se acumulará a la vez, experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR
(Artículo 2.2.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo previsto en la Subsección 6 - Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales - Articulo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, determina el deber de análisis de las Entidades Estatales.

La fuente de información que refleja el análisis del sector frente al servicio de **MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LA GERENCIA SECCIONAL LA GUAJIRA,** fue realizado con un estudio del histórico de contratos realizados por esta seccional en vigencias pasadas y con el análisis de precios de la página mercado libre a mayo 8 de 2021.

.

Fue así como se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

5.1 ANÁLISIS DE MERCADO: Esta clase de servicios es ofrecido por empresas que dentro de sus actividades comerciales les es permitido ofrecer esta clase de servicios. Tales como: cuerpo de bomberos y extintores uniformes & dotaciones del caribe

5.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

El Instituto Colombiano Agropecuario, en años anteriores ha realizado procesos de contrataciones con igual objeto contractual, por lo tanto, se relaciona a continuación dicho contrato que aporta gran significado al presente análisis del sector.

HISTORICOS ICA: El año anterior el ICA contrató estos servicios bajo el siguiente proceso:

Año de suscripción del contrato ó de expedición de la carta de aceptación	Clase de proceso	Condiciones técnicas exigidas	Valor del contrato	Plazo de ejecución	Garantías exigidas
2013	Mínima cuantía	Recarga, mantenimiento de Extintores	$598.560,00	15 días calendarios	Ninguna
2014	Mínima cuantía	Recarga, Mantenimiento de Extintores	$998.400,00	15 días calendarios	ninguna
2015	Mínima cuantía	Recarga, Mantenimiento de Extintores	$1.180.000,00	15 días calendarios	Ninguna
2017	Mínima cuantía	Suministro, Recarga y Mantenimiento de Extintores	$2.770.000,00	30 días calendario	Ninguna
2019	Mínima cuantía	Recarga, Mantenimiento de Extintores	$2.296.000.00	15 días calendario	Ninguna
2020	Mínima cuantía	Recarga, Mantenimiento de Extintores	$2.016.000,00	15 dias calendario	Cumplimiento y funcionamiento

De otra parte, y consultado el Sistema Electrónico de Contratación Pública, a la fecha de elaboración del presente estudio, no se están adelantado dentro del Departamento de la Guajira procesos de selección con objetos similares al que pretende nuestra entidad.

5.3 ANÁLISIS DE LA OFERTA: De los oferentes existentes en el mercado Colombiano, ésta dependencia solicitó cotizaciones a algunas personas naturales y/o jurídicas que suministran los bienes requeridos por la entidad, de las cuales a la fecha de elaboración del presente estudio no se recibió respuesta de las solicitudes realizadas, por lo que procedemos a realizar el análisis de la oferta con base al histórico de las contratación realizada por la Seccional el años anterior obteniendo el siguiente resultado:

DETERMINACION DEL PRECIO PROMEDIO: Consultada la página del DANE determinó que Entre mayo de 2017 y abril de 2018 (últimos doces meses), la variación del IPC fue 3,13%,

De acuerdo a lo anterior procedemos a determinar el precio unitario para el presente proceso contractual con base en los valores contratados en la vigencia 2020, obteniendo el siguiente resultado:

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	VALOR UNITARIO AÑO 2017	IPC MAYO 2017 y ABRIL DE 2018	VALOR UNITARIO AJUSTADO 2018
1	RECARGA DE EXTINTORES MULTIPROPOSITO ABC DE 5 LIBRAS CON POLVO QUIMICO SECO	10.000	3,13%	10.313
2	RECARGA DE EXTINTORES MULTIPROPOSITO ABC DE 10 LIBRAS CON POLVO QUIMICO SECO	10.000	3,13%	10.313
3	RECARGA DE EXTINTORES SOKAFLAM DE 3700 GRAMOS	80.000	3,13%	82.504
4	SUMINISTRO DE EXTINTORES SOLKAFLAM DE 3700 GRAMOS CERTIFICADOS INCLUYE AVISO DE SEÑALIZACIÓN PARA PEGAR EN LA PARED Y SOPORT TIPO PEDESTAL	150.000	3,13%	154.695

Consultamos la página de mercado libre para comparar los precios obtenidos y determinar si los precios oscilan con los precios del mercado consiguiendo lo siguiente:

De acuerdo a lo anterior concluimos que los precios son similares a los resultados obtenidos en la determinación del precio unitario aplicando el porcentaje del 3.13% en los corrido en los doce meses anteriores certificados por el DANE.

6. VALOR ESTIMADO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

6.1 VALOR ESTIMADO:

Una vez realizado el análisis del sector de que trata el numeral anterior, la entidad estima el siguiente resultado:

Propuesta y/o entidad	Ítem	Descripción del elemento	Cantidad	Valor Unit	Valor Total
HISTORICO	1	RECARGA DE EXTINTORES MULTIPROPOSITO ABC DE 5 LIBRAS CON POLVO QUIMICO SECO	5	$ 30.000	$ 150.000
	2	RECARGA DE EXTINTORES MULTIPROPOSITO ABC DE 10 LIBRAS CON POLVO QUIMICO SECO	3	$ 45.000	$ 135.000
	3	RECARGA DE EXTINTORES SOLKAFLAM DE 3700 GRAMOS	27	$ 95.000	$ 2.565.000
		Valor total de la propuesta en pesos, sin IVA $			$

	Valor del IVA $ EXCLUDIO	**0,00**
	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA EN PESOS, Excluido de IVA	**$2.790.000,00**

Una vez realizado el análisis del sector de que trata el numeral anterior, la entidad estableció que el presupuesto oficial requerido para el presente proceso de contratación asciende a la suma de hasta **DOS MILLONES DOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 2.790.000,00) M/Cte., INCLUIDO IVA,** incluidos todos los impuestos, gastos, tasas, contribuciones, transporte y en general todos los costos directos e indirectos que se generen en desarrollo del contrato resultante del proceso de selección, por tanto, el valor de las ofertas presentadas por los proponentes no podrá sobrepasar el valor anteriormente señalado

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial requerido para la presente contratación es hasta CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000,00) M/Cte., INCLUIDO IVA.

6.2 FORMA DE PAGO: El **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA** pagará al proponente favorecido, el valor de la oferta en **UN (1)** pago, una vez sean recibidos los servicios objeto de la presente contratación, a través del Grupo de Gestión Financiera de la Entidad, acorde con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura con el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales y acta de recibido a satisfacción por parte del Supervisor.

El pago a que se obliga el **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA** estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC).

Para la realización de los desembolsos por parte del ICA, el proponente seleccionado, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la certificaciones expedida por el revisor fiscal si el mismo se requiere legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del presente contrato, será de la siguiente manera:

El plazo de entrega de los elementos y/o prestación de los servicios objeto de la presente contratación, será de hasta el 30 de diciembre del 2021 o hasta agotar el presupuesto, en ningún caso podrá sobrepasar la vigencia fiscal 2021, contados a partir del día siguiente al cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización (aprobación de la póliza), legalización (registro presupuestal), previo perfeccionamiento del contrato (aprobación de la póliza que haya lugar, suscripción del acta de inicio y registro presupuestal) previo perfeccionamiento del contrato (carta de aceptación de la oferta).

La vigencia será por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
(Numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

La presente contratación, está respaldada con **CDP 6921** con fecha del 15 de abril del 2021, expedido por el Coordinador del Grupo de Gestión Financiera del Instituto Colombiano Agropecuario Ica, cuyo valor total asciende a la suma de: cuatro millones quinientos mil pesos Mil Pesos ($4.500.000,00) M/L., el cual formará parte integral del respectivo contrato y que para la contratación en cuestión será afectados en la siguiente manera.

CDP	RUBRO	DESCRIPCION	VR. TOTAL, CDP	VR. AFECTADO
6921 2021/04/15	A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXEPTO CONSTRUCION)	**$4.500.000,00**	**$4.500.000,00**

8. CAPACIDAD FINANCIERA
(Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con lo establecido en el Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015, cuando no se hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios, la entidad podrá exigir para la habilitación de la oferta, la verificación financiera e indicará cómo hará la verificación correspondiente.

No se exigirá en ningún caso la capacidad financiera, cuando la forma de pago establecida sea a contra entrega a satisfacción de los bienes, servicios u obras.

9. IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DE LOS RIESGOS
(Artículo 2.2.1.1.1.6.3 Decreto 1082 de 2015)

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, al momento de evaluar y analizar los Riesgos Probables del presente proceso de contratación y de acuerdo con el objeto, naturaleza y obligaciones del contrato que se llegare a generar de la actual convocatoria, que pudieren afectar el cumplimiento de las metas y objetivos de la entidad, encuentra los siguientes:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que pude pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A quien se le asigna	Tratamiento /Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿Cuando?

1	Específico	Externo	Selección/Ejecución	Regulatorio	Que las especificaciones técnicas presentadas para el producto no estén acordes con la necesidad	El producto no podrá ser utilizado	1	5	6	Alto	Contratista	Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos objeto del contrato; revisar procesos especificar estándares de los bienes y servicios; Realizar las inspecciones de los bienes.	1	1	Insignificante	Bajo	Si	Entidad/ Contratista	Planeación	Liquidación del Contrato	Con los documentos de planeación, solicitud de cotización, estudio previo, y supervisión del contrato	Permanente
2	Específico	Externo	Planeación/Selección/Ejecución	Operacional	Que el producto no sea de buena calidad.	El producto no conforme para uso	2	5	6	Alta	Contratista	Solicitar muestra física desde la solicitud de la necesidad	3	2	Mayor	Medio	Si	Entidad/ Contratista	Planeación y Ejecución	Al momento de la entrega del producto	Con la supervisión del contrato verificando condiciones de entrega	Al recibir el producto
3	General	Externo	Ejecución	Sociales o políticos	Huelgas, bloqueos, manifestaciones, vandalismo, actos terroristas.	Afecta la ejecución del contrato.	3	2	5	MEDIO	Entidad y Contratista	Estudio normatividad y aplicación medidas gubernamentales, exigencia de garantía de cumplimiento	1	3	4	Bajo	SI	Entidad	Aprobación de las Pólizas de Cumplimiento	Durante el plazo de ejecución contractual.	Inspección permanente	Semanal

10. GARANTÍAS.
(Artículo 2.2.1.2.1.5.4 Decreto 1082 de 2015)

El Artículo 2.2.1.2.1.5.4.del Decreto 1082 de 2015, prevé que si la entidad estima necesario, exigirlas atendiendo la naturaleza del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el Estudio previo. La entidad es libre de exigir o garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.

Por lo tanto, y de acuerdo a la naturaleza del servicio a adquirir o servicios a prestar, se requiere que el contratista adjudicatario constituya el mecanismo de cobertura del riesgo que cubra:

CUMPLIMIENTO	Equivalente al veinte (10%) del valor contrato,	El término de ejecución del contrato hasta su liquidación y Cuatro (4) Meses más.	Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; © los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS A SUMINISTRAR	Equivalente al veinte (10%) del valor contrato. El porcentaje anterior, fue determinado teniendo en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones Contenidas en el contrato.	El término de ejecución del contrato hasta su liquidación y Cuatro (4) Meses más. Lo anterior, fue determinado teniendo en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas En el contrato.	El amparo de calidad de los bienes Suministrados cubrirá a la Entidad Estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista derivados de: (i) la mala calidad o deficiencia técnica de los servicios suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo servicio.

JAIME DAVID ARAGON ROYS.
Gerente Seccional Guajira

Elaboró: JC.
Revisó: JC.

Calle 15 No. 10 -10 Riohacha
Conmutador: 7270981 -7272493 Fax. 7272493
www.ica.gov.co

Certificado N°SC5917-1
Certificado NTCGP N°077-1